



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2120

SANTIAGO 04 NOV 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo N° 5.311 del 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es una institución creada por la ley N° 15.720, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación;
2. Que el Artículo 5 letra g de la citada Ley establece la facultad de JUNAEB, para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que por su parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, es una institución de educación superior, sin fines de lucro que tiene como finalidad contribuir a la sociedad desde el ámbito de la educación y formación valórica de profesionales en distintos ámbitos.
4. Que, de esta forma, uno de los objetivos de la UNIVERSIDAD, a través de su Facultad de Medicina, es contribuir a la generación y aplicación de conocimientos para resolver problemas biomédicos.
5. Que, JUNAEB históricamente ha desarrollado Sistemas de medición de la Condición de vulnerabilidad para los estudiantes del Sistema de Educación

Subvencionado y actualmente requiere revisar y actualizar el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) creado el año 2005, para los niveles educacionales de básica y media, así como también validar el Modelo Multidimensional creado el año 2013 para la medición de la condición de vulnerabilidad en el nivel de educación parvularia.

6. Que, las partes comparecientes, tienen interés en impulsar un programa de cooperación mutua en los ámbitos de investigación aplicada referida a mediciones de condición de vulnerabilidad de los estudiantes del Sistema de Educación Subvencionado del país.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE con fecha 30 de Septiembre de 2014**, y cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a 30 de Septiembre del 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 60.908.000-0, representada por su **Secretario General (TP) don José Miguel Serrano Silva**, ambos con domicilio en Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, en adelante "**JUNAEB**", y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE** representada para estos efectos por su Rector Subrogante, don Guillermo Marshall Rivera ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 340 de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1° **JUNAEB** es una Corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, que busca favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.

2° La **UNIVERSIDAD**, institución de educación superior, sin fines de lucro que tiene como finalidad contribuir a la sociedad desde el ámbito de la educación y formación valórica de profesionales en distintos ámbitos.

De esta forma, uno de los objetivos de la **UNIVERSIDAD**, a través de su Facultad de Medicina, es contribuir a la generación y aplicación de conocimientos para resolver problemas biomédicos.

3° Por su parte **JUNAEB**, históricamente ha desarrollado Sistemas de medición de la Condición de vulnerabilidad para los estudiantes del Sistema de Educación Subvencionado y actualmente requiere revisar y actualizar el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) creado el año 2005, para los niveles educacionales de básica y media, así como también validar el Modelo Multidimensional creado el año 2013 para la medición de la condición de vulnerabilidad en el nivel de educación parvularia.

4° Que, las partes comparecientes, tienen interés en impulsar un programa de cooperación mutua en los ámbitos de investigación aplicada referida a mediciones de condición de vulnerabilidad de los estudiantes del Sistema de Educación Subvencionado del país, el cual se registrá por las disposiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Las partes acuerdan diseñar y ejecutar un proceso de colaboración sistemática en los campos de los estudios y de la investigación aplicada, asesorías e implementación de programas y proyectos específicos referida en particular en las áreas de metodologías de medición de la condición de vulnerabilidad de los estudiantes, en las dimensiones de pobreza y condiciones de riesgo bio-psico-social presentes en los estudiantes de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado.

SEGUNDO: Con la finalidad de materializar el proceso de colaboración antes descrito, las partes suscribirán acuerdos de colaboración específicos en las distintos proyectos, ámbitos, estudios o actividades que se ejecuten, convenios que regularán los aspectos esenciales de cada uno de ellos, los que comprenderán al menos: Objeto, plazo, responsables, aportes de cada una de las partes que participen en su ejecución.

TERCERO: Que en el contexto de la Colaboración mutua se podrán realizar:

1. **Revisiones bibliográficas, consultas técnicas con especialistas, organización de eventos de mutuo interés, participación en reuniones con organismos gubernamentales e internacionales.**
2. **Apoyar las actividades de divulgación a través de tesis y/o casos sobre temas relativos a la metodología y medición de la condición de vulnerabilidad estudiantil.**

CUARTO: **JUNAEB Y LA UNIVERSIDAD**, a través de su **FACULTAD DE MEDICINA** se comprometen a:

- a) Asesorarse técnicamente en materias de su competencia.
- b) Participar en la elaboración y presentación de proyectos para la obtención de recursos que financien las investigaciones que se deriven del presente Convenio.

- c) La publicación conjunta de los resultados que se generen en las investigaciones que se deriven del presente Convenio, o en proyectos específicos, en revistas internacionales u otras instancias de difusión académica, cultural o social.

QUINTO: Para los efectos del presente Convenio, cada parte designa un Coordinador, que representa a la respectiva institución en el seguimiento de los programas y acciones que se acuerden.

Para la administración y coordinación del presente Convenio las partes designan en presente acto:

Por JUNAEB a la Sra. Amalia Cornejo, Jefa del Dpto. Planificación y Estudios de esa Institución.

POR LA UNIVERSIDAD a la Dra. Paula Bedregal, Jefa de su Departamento de Salud Pública.

Los coordinadores serán responsables de:

- a. Elaborar en conjunto con los profesionales especialistas el programa anual de trabajo y efectuar su seguimiento, someter a la consideración de las instancias correspondientes los proyectos que se acuerden y las evaluaciones periódicas de los resultados obtenidos.
- b. Diseñar en conjunto con un equipo profesional de las partes los proyectos que se deriven de la ejecución del mencionado programa anual y someterlos a la aprobación interna que corresponda.
- c. Concordar los términos de la participación de cada una de las partes en los programas, proyectos y acciones que las partes acuerden impulsar.
- d. Coordinar los proyectos y acciones que las partes acuerden en el marco del presente Convenio.

SEXTO: El presente Convenio tendrá el carácter de indefinido. Sin embargo, pueden las partes poner término al mismo por mutuo acuerdo o dando una parte aviso a la otra, mediante carta certificada con una anticipación de a lo menos 90 días, contados desde su envío.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

La personería de don **JOSE MIGUEL SERRANO** para representar a JUNAEB consta en Decreto Supremo N° 281 del Ministerio de Educación, de fecha 27 de Junio de 2014.

La personería de **Don Guillermo Marshall Rivera**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de Abril de 2010, otorgada ante el Notario Interino de la 10° Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy y del Artículo 38 Letra b) de los Estatutos de la Universidad.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Don **JOSE MIGUEL SERRANO SILVA**

Don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA**

SECRETARIO GENERAL (TP)

RECTOR (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

ARTÍCULO 2º.- PUBLIQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RMO/CJA/ACB/SPT/125

DISTRIBUCION:

1. Universidad Católica
2. Unidad Asesoría Jurídica.
3. Dpto. de Planificación y Estudios.
4. Oficina de Partes.

SEXTO: El presente Convenio tendrá el carácter de indefinido. Sin embargo, podrán las partes poner término al mismo por mutuo acuerdo o de forma unilateral. En este último caso, será necesario que la parte que quiera dar término al mismo, de aviso a la otra mediante carta certificada, la cual deberá ser enviada con una anticipación de a lo menos 90 días a la fecha en que se pretenda dar término al presente convenio. La fecha de término pretendida deberá incluirse en la carta de aviso.

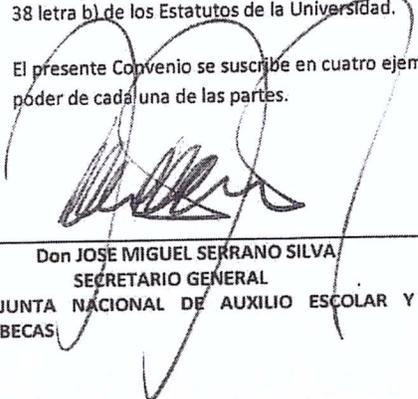
SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

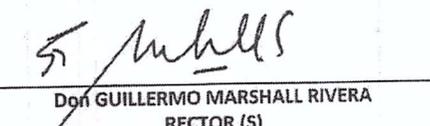
OCTAVO:

La personería de don **JOSE MIGUEL SERRANO** para representar a JUNAEB consta en Decreto Supremo N° 281 del Ministerio de Educación, de fecha 27 de Junio de 2014.

La personería de **Guillermo Marshall Rivera** para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la 10ª Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy y del artículo 38 letra b) de los Estatutos de la Universidad.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


Don **JOSE MIGUEL SERRANO SILVA**
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS


Don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA**
RECTOR (S)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

